

Oficio: 60/DG.05

Asunto: Se remite proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos Armonizada del ejercicio fiscal 2019

San Fco. de Campeche, Camp, a 13 de Noviembre de 2018.

C. LIC. ELISEO FERNANDEZ MONTUFAR.

Presidente de la Junta Directiva

Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche

P R E S E N T E

**AT'N: CP CLAUDIA CETINA CABRERA
TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

El presente proyecto de iniciativa de la ley de ingresos del "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche" (Sistema DIF – Campeche), para el ejercicio fiscal 2019, esta integrado por nueve artículos de la siguiente manera:

NO. DEL ARTICULO	Concepto
1	Antecedentes
2	Objeto
3	Fuentes de Ingresos
4	Concepto de Ingresos
5	Obligatoriedad de difusión de páginas electrónicas de internet
6	Acciones, Estrategias, Compromisos y Proyectos
7	Clasificador por rubros de Ingresos
8	Concentración de los Ingresos
9	Ley de Disciplinaria Financiera

ARTICULOS PRIMERO.- ANTECEDENTES

Con fundamento en los artículos 53 fracción VII de la "Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche" y 16 fracción IX del "Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche"

H. Ayuntamiento de Campeche

TESORERÍA MUNICIPAL

RECIBIDO

15/NOV/2018

19:25

*Recibido Montufar
15/11/18
7:30 PM*



campeche

el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche” la cual señala que las entidades Federativas y los Municipios podrán suscribir entre si acuerdos de coordinación y colaboración en materia de asistencia social, para ejercer sus atribuciones a través de las instancias que al efecto convengan; en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 3 de Febrero de 1993 (Publicado en el Periódico Oficial con fecha 8 de Febrero de 1993), quedó formalmente constituido el “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia”, en cumplimiento a los artículos 1, 2, 7,17 y 20 de la Ley de Asistencia Social.

El “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche” tiene por objetivo la promoción de la asistencia Social, la prestación de servicios en este campo, la promoción de la interrelación sistemática de las acciones que en esa materia llevan a cabo las instituciones publicas a nivel municipal, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables (artículos 4 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche”)

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 fracciones III Y VI; 124 fracción I; 141 y 142, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, así como lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; reglas y normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); **se presenta de manera sencilla la explicación del contenido** de la iniciativa de la Ley de Ingresos Armonizada para el ejercicio fiscal 2019 del “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche” cumpliendo con su estructura en formatos accesibles que rija la elaboración de dicha ley en el sentido que este contenga.

La Ley de Ingresos, representa el instrumento jurídico a través del cual se establecen los ingresos públicos que percibirá el “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche”, mediante el cual se garantiza el desarrollo económico y funcionamiento del mismo con eficiencia administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO

Esta Ley tiene por objeto establecer los ingresos que por los diversos conceptos el “Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche” se estima percibir durante el ejercicio fiscal 2019, constituyendo una proyección o



ARTICULO CUARTO.- CONCEPTO DE INGRESOS

Con base en el "Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental" publicado por la CONAC de fecha 22 de Noviembre del 2010 para los efectos de esta iniciativa de Ley de Ingresos, se consideran

4.1.7 ingresos por venta de bienes y servicios: Comprende el importe de los ingresos de las empresas con participación de capital gubernamental y/o privado, por la comercialización de bienes y prestación de servicios.

5.2.8 Donativos: Comprende el importe del gasto para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones a sus atribuciones.

5.2.1 Transferencias Internas y Asignación al sector Público: Comprende el importe del gasto por transferencias internas y asignaciones, a los entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

El ingreso que se obtenga por estos conceptos, estará sujeto a lo señalado en la iniciativa de Ingresos del Municipio de Campeche, en concordancia con la propia Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019.

La iniciativa de Ley de Ingresos que se somete a la consideración de esta junta directiva, se elaboró con responsabilidad, observando las circunstancias que prevalecerán y calculando una captación con un enfoque moderado.

ARTICULO QUINTO.- OBLIGATORIEDAD DE DIFUSIÓN EN PÁGINAS ELECTRÓNICAS DE INTERNET

Asimismo, la presente iniciativa de ley, contiene la información de acuerdo a la "Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la ley de ingresos" cuyo objetivo es el de establecer la estructura y contenido de la información adicional que se incluirá en las leyes de ingresos para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados; en el entendido, de que estas disposiciones son de observancia obligatoria para los municipios, y por ende al "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche".

Independientemente de lo anterior, la iniciativa de Ley que se presenta, cumple con lo que dispone la "Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y



Estimación de ingresos que se calcula recaudar; la cual servirá de base para el cálculo de las partidas que integraran el presupuesto de egresos correspondiente.

Lo anterior permitirá el financiamiento de las acciones, estrategias, compromisos y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo vigente y en los programas que de él deriven, para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche" recibirá los Ingresos debiendo orientar de manera prioritaria, el ejercicio de éstos hacia el cumplimiento de las acciones, estrategias, compromisos y proyectos contenidos en el mismo.

ARTICULO TERCERO.- FUENTES DE INGRESOS

Las fuentes de los ingresos que el "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche" percibirá durante el ejercicio fiscal 2019 por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Donaciones, Transferencias Internas y Asignaciones Recibidas" serán los provenientes de los rubros, tipos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran; en consonancia con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019.

Ingresos por venta de bienes y servicios
Cuotas recuperación del DIF
Cuotas del CAIC
Otros ingresos
Donaciones
Donativo en efectivo
Donativo en especie
Transferencias internas y asignación recibidas
Subsidio Municipal
Transferencia Municipal



del Presupuesto de Egresos” emitida de igual forma por el CONAC, cuyo ámbito de aplicación es igualmente de observancia obligatoria para los municipios y por ende al “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche”, entre otros; en apego al artículo 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual señala que los entes obligados elaboran y difundirán en sus respectivas páginas de internet, documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles la ley de ingresos, así como

La estructura y contenido que rija la elaboración de estos documentos con base en estructuras y formatos armonizados.

ARTICULO SEXTO.- ACCIONES, ESTRATEGIAS, COMPROMISOS Y PROYECTOS.



ACCIONES	ESTRATEGIAS	COMPROMISOS	PROYECTOS
<p>Generar por medio de diversas actividades, estrategias de recolección de fondos en beneficio de la población vulnerable de Campeche.</p>	<p>Elaboración de un plan de trabajo, que contemple acciones que motiven la solidaridad de la población Campechana en pro de la población vulnerable.</p>	<p>Generar ingresos a través de actividades de comercialización dentro del carnaval de San Francisco de Campeche</p>	<p>Canje de boletos por productos de la canasta básica y/o efectivo en el marco del carnaval de Campeche.</p>
	<p>Recuperación de las tradiciones culturales por medio de actividades representativas de la Ciudad de Campeche</p>	<p>Obtener ingresos económicos que apoyen los proyectos de asistencia social, mediante la creación de espacios culturales y artísticos dirigidos a la ciudadanía.</p>	<p>Venta de sillas para presenciar el derrotero del sábado de bando del carnaval de San Francisco de Campeche</p> <p>Lotería campechana dentro de las fiestas tradicionales del barrio de san Román y san Francisco de Campeche.</p> <p>Venta de artículos, con el fin de promover la recaudación de fondos, en apoyo a la población vulnerable.</p>
	<p>Establecer convenios o acuerdos con empresas privadas, institucionales de los tres niveles de gobierno y sociedad civil, para motivar las acciones de donación, en efectivo y /o especie, que beneficien a las personas vulnerables de la sociedad campechana</p>	<p>Incentivar, promover y contar con la participación de empresarios campechanos mediante donaciones en efectivo y/o especie para apoyar a los programas de asistencia social.</p>	<p>-Acuerdos con empresas privadas para la donación de apoyos en efectivo y en especie. -Carrera coloréate. - Baile de señoras Pre carnavalesco.</p>



ARTICULO SÉPTIMO. - CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS

Tomando de referencia la conducta de recaudación en los dos últimos años anteriores, se estima obtener para el ejercicio fiscal 2019 el monto de \$34,681,307.59 (Treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y un mil trescientos siete pesos 59/100 M.N).

Es importante señalar también que la presente iniciativa de ley, contiene la alineación al clasificador por rubro de ingresos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), todo aquello en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el diario oficial de la federación el 31 de diciembre de 2008, para la adecuada armonización a la contabilidad; esta armonización facilita a los entes públicos un mejor registro y fiscalización de las finanzas públicas a los entes públicos, un mejor registro y fiscalización de las finanzas públicas municipales, con el fin de lograr un mejor desempeño y desarrollo financiero.

La iniciativa de la Ley de Ingresos armonizada para el ejercicio fiscal 2019, se presenta atendiendo a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el clasificador por rubros de ingresos, publicado en el diario oficial de la federación el 9 de diciembre de 2009; incluyendo la apertura del clasificador por rubros de ingresos y sus importes en el siguiente formato de iniciativa de Ley de Ingresos armonizada.

CONCEPTOS DE INGRESOS	TOTAL CON INFLACIÓN
1.-Ingresos por venta de Bienes y Servicios	986,971.00
<i>Cuotas recuperación del DIF</i>	120,000.00
Cuotas del Caic	216,240.00
Otros ingresos	650,731.00
2.-Donaciones	90,000.00
Donativo en efectivo	10,000.00
Donativo en especie	80,000.00
3.-Total 1+2 (INGRESOS PROPIOS)	1,076,971.00
4.-Transferencias Internas y Asignaciones Recibidas	33,604,337.00
Subsidio municipal	14,625,000.00
Transferencia municipal	18,979,337.00

TOTAL (3+4)	34,681,308.00
-------------	----------------------

ARTICULO OCTAVO.- CONCENTRACION DE LOS INGRESOS

Los ingresos que se recauden por parte del "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche" por los diversos conceptos que establece esta Ley, deberán concentrarse y reflejarse, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en los registros contable mensuales del propio Sistema, como en su cuenta pública.

ARTICULO NOVENO.- Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera (LDF), los municipios integrarán la información de conformidad con lo siguiente, los resultados comprenderán el ejercicio vigente y un periodo de 3 años previos al año en cuestión.

SISTEMA DIF MUNICIPAL CAMPECHE Resultados de Ingresos – LDF (PESOS)				
Concepto (b)	2015	2016	2017	2018
1.- Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	30,971,403	32,047,236	33,657,324	33,982,784
A. Impuestos				
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social				
C. Contribuciones de Mejoras				
D. Derechos				
E. Productos				
F. Aprovechamientos	901,733	452,053	134,324	793,219
G. Ingresos por Ventas de bienes y servicios.	466,618	698,534	1,102,083	544,808
H. Participaciones				
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal				
J. Transferencias	29,603,052	30,896,694	32,420,827	32,644,757
K. Convenios				
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	
2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0	0	0	
A. Aportaciones				
B. Convenios				
C. Fondos Distintos de Aportaciones				
D. Transferencias Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones				
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas				
3.- Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)				
A. Ingresos Derivados de Financiamientos				
4.- Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	30,971,403	32,047,236	33,657,324	33,982,784
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de pago de Recursos de Libre Disposición				

2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de pago de Transferencias Federales Etiquetadas					
3. Ingreso Derivados de Financiamiento (3=1+2)	0	0	0	0	

El ejercicio 2018 lo tenemos proyectado en lo referente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, en el cual estamos aplicando el 2% de inflación.

En el año 2015 se aprecia un incremento considerable en el concepto de transferencias debido a que en este año se incorporó a la contabilidad la nómina de todos los empleados que trabajan en este sistema DIF Municipal Campeche y cuyo importe es cubierto directamente por el H. Ayuntamiento de Campeche.

Las Proyecciones deberán abarcar un periodo de 3 años adicionales al Año en cuestión.

SISTEMA DIF MUNICIPAL CAMPECHE				
PROYECCIONES DE INGRESOS- LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión (de iniciativa de ley) 2019	2020	2021	2022
1.-Ingresos de Libre Disposición (1+A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	34,681,308	36,415,373	38,236,142	40,147,949
A. Impuestos				
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social				
C. Contribuciones de Mejoras				
D. Derechos				
E. Productos				
F. Aprovechamientos	740,731	777,768	816,656	857,489
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	336,240	353,052	370,705	389,240
H. Participaciones				
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal				
J. Transferencias	33,604,337	35,284,553	37,048,781	38,901,220
K. Convenios				
L. Otros Ingresos de Libre Disposición.				
2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)				
A. Aportaciones				
B. Convenios				
C. Fondos Distintos de Aportaciones				

D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones				
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)				
A. Ingresos Derivados de Financiamientos				
4. Total de Ingresos Projectados(4=1+2+3)				
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición				
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingreso Derivados de Financiamiento (3=1+2)				

En el año 2018 estamos incrementando en un 2% los ingresos del periodo Octubre, Noviembre y Diciembre.

Del año 2019 al 2023 el incremento que consideramos es de un 5% más con respecto al año inmediato anterior.

ATENTAMENTE

LIC. PABLO GARCIA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL



PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE

Calle 10 No 331 entre 59 y 61,
Col Centro Histórico, CP 24000
San Francisco de Campeche, Campeche,
México.
Tel: (981) 81 6 34 31